

PERIODICO OFICIAL

Biblioteca Nacional.

México.

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XLII.

PACHUCA, JULIO 16 DE 1909.

NUM. 53.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes. Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números. Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como oficina de segunda clase el 7 de Octubre de 1904

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.

INFORMACION

18 de Julio de 1872.

La H. Asamblea Municipal de esta Ciudad, para conmemorar el 37º aniversario de la muerte del Benemérito de América, LIC. D. BENITO JUÁREZ, ha acordado que el 18 de julio del presente año se haga una manifestación de condolencia, conforme al siguiente

PROGRAMA:

I. A las seis de la mañana del citado día se izará á media asta el Pabellón Nacional, en todos los edificios públicos, saludándosele con veintidós disparos de cañón por la Sección de Artillería de las fuerzas del Estado; de esa hora hasta las seis de la tarde en que se arriará la insignia de la Patria, cada cuarto de hora la misma Sección de Artillería disparará un cañonazo.

II. A las ocho de la noche, en el Teatro Bartolomé de Medina, habrá una solemne ceremonia sujeta al orden que sigue:

A. Al presentarse el Sr. Gobernador en el palco escénico, con las personas que lo acompañen, á depositar coronas en el catafalco allí levantado en honor del BENEMERITO DE LAS AMERICAS, la banda de música del Cuerpo de Infantería ejecutará el Himno Nacional.

B. "Aria Durch Die Walder." por la misma banda de Infantería.

C. "A Juárez." Coro cantado por un grupo de niñas de la escuela número 4.

D. Discurso oficial por el Sr. Rodolfo Vera.

E. Il Barbiere de Seviglia.—Rossini.—Cantado por la Srita. Amada Peredo, acompañada al piano por la Srita. Catalina Peredo.

F. "La Forza del Destino." Duetto por la banda de música antes expresada.

G. Poesía alusiva por la Srita. Angeles Toro.

H. Coro cantado por alumnas de la escuela número 2.

I. Pieza de canto por el Sr. Manuel Botello.

J. Poesía recitada por una alumna de la escuela número 10.

L. "Gloria á Juárez." Marcha fúnebre por la banda de música de la Sección de Infantería.

M. Coro alusivo, cantado por las alumnas de la escuela número 2 de niñas.

La velada concluirá con el Himno Nacional coreado por las niñas de la escuela número 2.

Defunción.

El sábado 10 del corriente mes, falleció en la capital de la República, el Sr. Profesor Don Diódoro García, Director que fué de la escuela oficial núm. 13 de niños en esta ciudad.

Nombramiento.

El Sr. Domingo Ibarra ha sido nombrado en propiedad, Oficial Mayor de la Secretaría de la 1ª Sala del Tribunal Superior de Justicia.

Mordidos por perros rabiosos.

Han sido remitidos al Consejo Superior de Salubridad de México Don Rafael Vascos Moler y Don Apolinar Her-

nández, y las Sras. María Dorantes y María Hernández, para que se les aplique el tratamiento preventivo de la rabia, por haber sido mordidos por perros hidrófobos.

Ayudantes.

La Srita. Concepción Vega pasará á desempeñar el empleo de auxiliar de la escuela núm. 7 de niños en esta ciudad, en lugar del Sr. Rafael Aguila que pasa á sustituirla en la escuela núm. 1 también de niños.

Africano procesado.

En el Juzgado Conciliador de esta capital se instruye causa por el delito de lesiones al Sr. Manuel Padilla, originario de Africa.

Noticia del movimiento habido en la Biblioteca del Instituto Literario del Estado, durante el mes de mayo de 1909.

NUMERO DE LECTORES.

De obras de Aritmética	9
" " " Arquitectura	49
" " " Botánica	2
" " " Filosofía	3
" " " Física	4
" " " Geología	48
" " " Geometría Elemental	5
" " " Historia General	28
" " " " Patria	4
" " " Idiomas	52
" " " Literatura	29
" " " Matemáticas	3
" " " Medicina	3
" " " Mineralogía	49
" " " Novelas	4
" " " Química	50
" " " Religión	2
" " " Zoología	1

Total..... 345

PERIODICOS RECIBIDOS.

Los oficiales de los Estados de Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Territorio de la Baja California, Territorio de Tepic, Veracruz, Zacatecas y el del Estado.

De la Ciudad de México: "Diario del Hogar" y de esta población "El Heraldó."

PUBLICACIONES CIENTIFICAS.

"Electrical World and Engineer."

Pachuca, mayo 31 de 1909 — Vº Bº, Manuel Miranda.—El Bibliotecario, Antonio Pérez Ramírez.

PODER JUDICIAL.

SOCIEDAD MEXICANA

PARA EL CULTIVO DE LAS CIENCIAS

NOTICIA del movimiento de causas y de expedientes civiles, habido en la Primera Sala del Superior Tribunal de Justicia del Estado, durante el mes de junio de 1909.

PARA CELEBRAR EL PRIMER CENTENARIO DE LA PROCLAMACION DE LA INDEPENDENCIA.

PROCESO CRIMINAL

Existencia de causas al terminar el mes de mayo	88
Entradas en junio	229
Despachadas y devueltas a su juzgado	125
Despachadas, y pendientes de devolución	10
Existencia para julio	173
Suma	308

La existencia para julio está formada de este modo.

En poder del Ciudadano Fiscal 1º	3
" " del Ciudadano Defensores de oficios	6
" " de defensores particulares	7
En trámite	161
Suma	173

CIVIL

Existencia anterior de expedientes	136
Entradas en el mes	1
Despachados	3
Pendientes para julio	134

Pachuca, julio 5 de 1909.—V. B. Enrique Melo.—Manuel Bravo, Srío.

NOTICIA del movimiento de causas habido en los juzgados de primera instancia del Estado y Conciliador de esta capital durante el mes de Abril último.

JUZGADOS.	Existencia anterior	Entradas en mayo	Despachadas en mayo	Pendientes junio 1909
Actopan.....	20	4	11	13
Apam.....	14	2	8	8
Atotonilco.....	23	4	9	18
Huajuquila.....	88	31	31	88
Huichapan.....	15	7	10	12
Ixmiquilpan.....	8	11	10	9
Jarala.....	10	7	9	8
Metztitlán.....	6	1	7	0
Molango.....	33	6	12	26
Pachuca.—Juzgado 1º de lo Penal.....	29	28	31	26
Pachuca.—Juzgado 2º de lo Penal.....	42	31	34	39
Conciliador.—Pachuca..	15	54	46	32
Tenango.....	26	5	7	27
Tula.....	12	4	8	8
Tulancingo.....	57	27	27	57
Zacualtipán.....	5	4	4	5
Zimapan.....	5	7	7	5
SUMA.....	408	232	268	372

Pachuca, junio 30 de 1909.—Firmado, Manuel Bravo, Srío.

Tema núm. I.—Correspondiente a la misma Sociedad.

I. TEMA: "Ventajas e inconvenientes de la enseñanza enciclopédica aplicada a la Escuela Mexicana."

II. Pueden optar a este tema todas las personas que así lo desearan y que residan en la República Mexicana.

III. Los estudios que se presenten deberán venir escritos en máquina, papel tamaño oficio, escritos por una sola cara, en renglones que no pasen en número de cuarenta ni bajen de veinticinco; cada estudio deberá tener más de veinticinco hojas y menos de cuarenta y cinco.

IV. Deberán firmarse los estudios con pseudónimo y acompañarse de un pliego cerrado en donde conste el nombre del remitente y su dirección y en el sobre el mismo pseudónimo.

V. La Sociedad al recibir un estudio, aunque venga por correo enviará el recibo correspondiente que servirá para recoger el trabajo después de pasado el Concurso, para lo cual dirán con qué dirección se envía el recibo, aun cuando sea con el mismo pseudónimo. Los trabajos que no fueren recogidos después de dos meses de pasado el Concurso, quedarán como propiedad de la Sociedad.

VI. La dirección para el envío de los trabajos será: Sociedad Mexicana para el Cultivo de las ciencias, Sepuleros de Sto. Domingo núm. 519.

VII. El plazo para la admisión de los trabajos terminará el 16 de Septiembre de 1909.

VIII. El Jurado Calificador será formado por tres personas que designe la Sociedad en Junta General y se dará a conocer un mes antes de cerrarse el plazo para la admisión de los trabajos.

IX. El Jurado tendrá como plazo dos meses para dictaminar de los estudios presentados, siempre que no pasen de 20 estudios, y tres días por cada trabajo que exceda de este número.

X. La Sociedad otorgará un premio al mejor trabajo presentado a Concurso y las menciones honoríficas que el Jurado juzgue convenientes.

XI. El premio que otorgará la Sociedad consistirá en un objeto de arte, que regala el señor Presidente Honorario de esta Sociedad, Gral. Porfirio Díaz.

XII. La Sociedad celebrará una velada literario-musical en la cual se hará la distribución de las recompensas.

"Unión y Progreso." México, Octubre 27 de 1907.—Sociedad V. Sánchez, Presidente.—Ana María Castro, Tesorera.—Josefa Orjosa, Secretaria.

SECCION DE AVISOS

LO QUE HARA.

Una mujer compra una máquina de coser por el trabajo que ejecuta y no como un mueble. Un hombre lleva un reloj para que le indique la hora y no como inversión de un capital sobrante, y el mismo principio se sigue en el caso de enfermedad. Necesitamos la medicina ó el tratamiento que alivia y cura. El amigo en caso de apuro debe ser verdaderamente amigo—una persona ó cosa con una reputación de buenos antecedentes, que justifiquen nuestra confianza. El tratamiento de una enfermedad no admite empirismos. La gente tiene derecho á saber lo que es una medicina y sus efectos antes de tomarla. Debe haber dejado conocidos antecedentes de beneficios en casos idénticos, una serie de curaciones que prueben sus méritos é inspiren confianza. Precisamente porque tiene tales antecedentes, es que la

PREPARACION DE WAMPOLE

se compra y emplea sin vacilaciones ó dudas. En buena fama es la sólida base en que se cimenta la fé del público y el buen nombre tiene que ganarlo por buenos resultados. Para los fines para los cuales se recomienda, es leal, eficaz y práctica, hace precisamente lo que tiene Ud. derecho á esperar de ella. Es tan sabrosa como la miel y contiene todos los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre. Merece la más plena confianza en casos de Anemia, Escrófula, Debilidad Nerviosa y General, Influenza, Impurezas de la Sangre y Afecciones Agotantes. "El Sr. Dr. Manuel Carmona y Valle, Ex-Director en la Escuela Nacional de Medicina de México, dice: Conozco y empleo su Preparación de Wampole en todos los casos en que es necesario reparar las fuerzas del organismo; teniendo la ventaja de que los enfermos y aun los niños la toman sin repugnancia." Basta una botella para convencerse. Nadie sufre un desengaño con esta. De venta en todas las Droguerías y Boticas.

Recibido, Febrero 26 de 1902.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, del 1° de Enero de 1909 á 1° de Julio del mismo año.

Secretaría de Fomento, Colonización é Industria de la República Mexicana.—Sección 5ª.

SOLICITUD presentada ante esta Secretaría, por el Lic. I. Sánchez Gavito, hijo, como apoderado de los Sres. Felipe Hernández, Antonio Fuentes y demás vecinos del pueblo de Tasquillo, Estado de Hidalgo, pidiendo concesión para utilizar como riego las aguas del río de Tula ó Moctezuma, de dicho Estado, la cual, de conformidad con las leyes de la materia, se manda publicar por tres veces, durante un mes para que las personas que se crean con derecho, se presenten á alegarlo dentro del plazo señala-

do, que se comenzará á contar desde la fecha de la primera publicación.

Una estampilla de cincuenta centavos debidamente cancelada.

C. Secretario de Fomento.

I. Sánchez Gavito, hijo, apoderado de los Sres. Felipe Hernández, Antonio Fuentes, Rosa Hernández de Fuentes y demás vecinos de la población de Tasquillo, según lo acreditado con el testimonio de mandato que acompaño y pido se me devuelva, ante Usted con todo respeto expongo:—que mis poderdantes hacen uso de las aguas del río Moctezuma, Hidalgo, en el riego de terrenos de su propiedad y solicitaron la confirmación de los derechos que creen tener, más por defecto de forma de los documentos que presentaron no se otorgó la confirmación pedida y para ajustar el uso que mis poderdantes hacen de las aguas, á los preceptos de la ley, me han ordenado solicito la concesión respectiva á cuyo efecto, á Usted C. Secretario, suplico se sirva hacer á mis poderdantes la concesión para que puedan continuar usando las aguas del expresado río en la cantidad de mil quinientos sesenta litros por segundo, cantidad que se derivará por las obras que actualmente tienen en uso.

Protesto lo necesario.

México, abril 30 de 1909.—I. Sánchez Gavito, h.

Otro si digo: que señalo para oír notificaciones la casa número doce de la Calle de San Agustín.—Fecha ut supra.—I. Sánchez Gavito, h.

Es copia. México, junio 4 de 1909.—P. O. del S. S.—E. O. M.—E. Martínez Vaca. 4-16-28

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 30 de 1909.—Recibido, julio 1° de 1909.—Quicor.

JUDICIAL

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

El C. Isidro R. Dueñas Secretario del Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tulancingo, Estado de Hidalgo.

Certifica: que en el juicio hipotecario promovido por el Sr. Manuel de la Concha contra Don Luis H. Alvarado sobre pago de dos mil pesos, réditos vencidos, el doce por ciento anual, según lo estipulado, desde el cuatro de julio de mil novecientos cuatro hasta el veinte de enero último los que se continúen venciendo y las costas del juicio en cumplimiento del auto respectivo se expidió una cédula hipotecaria, del tenor siguiente:

"El C. Lic. Ignacio Cejudo y Ormaechea Juez de primera instancia del Distrito de Tulancingo, á los que la presente vieren, hace saber: Que el Sr. Manuel de la Concha, por su propia representación se ha presentado demandando en juicio hipotecario al Sr. Luis H. Alvarado vecino de Zacualpan Cantón de Chicontepec Estado de Veracruz, la suma de dos mil pesos, al tipo estipulado del doce por ciento anual vencidos desde el mes de julio de mil novecientos cuatro, hasta la fecha (Enero 20 de 1909) los que continúen vencidos y las costas de este juicio; funda su demanda en el testimonio de una escritura de hipoteca otorgada en esta ciudad ante el Sr. Notario Leonardo Gómez el ocho de junio de mil novecientos cuatro de cuyo testimonio aparece: que el Sr. Luis H. Alvarado confiesa adeudar al Sr. Manuel de la Concha la suma de dos mil pesos que de él recibió en calidad de préstamo á su satisfacción cuya suma la pagaría á los ocho años contados desde la fecha de la escritura plazo forzoso para el acreedor y durante el plazo concedido y el más que transcurriera, pagaría un interés de doce por ciento anual, por meses vencidos contados desde la fecha del contrato, en esta ciudad, así como el capital, libres aquélos de todo impuesto á contribución y vuos y otros en pesos fuertes del caño mexicano y por falta de pago de dos mensualidades consecutivas de intereses, podrá el acreedor dar por vencido el plazo concedido para el pago y exigen desde luego el pago del capital adeudado é intereses vencidos. El Sr. Alvarado para garan-

ta de los pagos y cumplimiento del contrato, hipotecó especial determinadamente y en primer lugar en favor de su acreedor un terreno de su propiedad y la casa en él construida, ubicada en el pueblo de Zacualpan Cantón de Chicotepec Estado de Veracruz con una superficie de tres mil ochocientos noventa metros cuadrados, y linda al Oriente, con solar de María Ángela Islas en ciento nueve metros; al Sur, con la calle Porfirio Díaz en cincuenta y un metros; por el Poniente, con solar de María Vidal Hinojosa en ochenta y nueve metros; y por el Norte, con la plaza del mercado en veinticinco metros; ambos contratantes fijaron como domicilio para la ejecución de este contrato, la ciudad de Tulancingo y la Sra. Angela Santos de Alvarado como esposa del deudor dió su consentimiento para este contrato. En virtud de las constancias que preceden queda sujeto el terreno y casa en él construida; sito en la plaza del pueblo de Zacualpan ya mencionado, y cuyo predio es de la propiedad de Don Luis H. Alvarado, á juicio hipotecario; lo que se hace saber á las autoridades y al público, para que no se practique en los mencionados predios ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria ó cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio, ó viole los derechos en ellos adquiridos por el Sr. Don Manuel de la Concha." Tulancingo á diez de julio de mil novecientos nueve. Doy fe.—Ignacio Cejudo y Ormaechea.—Isidro R. Dueñas, Srío.—Rúbricas.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado expido el presente en Tulancingo, á diez de julio de mil novecientos nueve. Doy fe.—Isidro R. Dueñas, Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, julio 13 de 1909.—Recibido, julio 15 de 1909.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO
EDICTO

En los autos del juicio intestamentario á bienes del Sr. Francisco Santos Vargas vecino que fué del pueblo de Metepec, el C. Lic. José María Lezama (jr.), Juez de primera Instancia de este Distrito, ha mandado nuevamente que por medio de edictos que se publicarán tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Herald" de la Ciudad de Pachuca, se convoque á todas las personas que se crean con derecho á la herencia yacente para que comparezcan en este Juzgado á deducirlo dentro del término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación en el primero de los periódicos citados.

Y para su publicación en el "Oficial" del Estado, se expide el presente.

Tulancingo, 26 de mayo de 1909.—Isidro R. Dueñas, Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, julio 9 de 1909.—Recibido, julio 12 de 1909.—Quiroz.

JUZGADO DEL RAMO CIVIL DE ZACATECAS.
REMATE

En el juicio mercantil ordinario promovido por el Lic. Zeferino Borrego apoderado de Bonifacio Pichardo contra Luis G. Pérez, este Juzgado ha dispuesto: Sáquense á remate los bienes embargados, anunciando la venta por medio de tres publicaciones que se harán de siete en siete días, en los periódicos oficiales de los Gobiernos de los Estados de México ó Hidalgo, en otro cualquiera á falta de aquéllos ó en la puerta del Juzgado del lugar en que están ubicados los bienes; señalándose para el remate las once de la mañana del décimo y quinto día hábil siguiente al del último edicto, en este Juzgado.

Los bienes que se rematarán consisten en el derecho real que el Sr. Luis G. Pérez tiene á la cuarta parte de los bienes que se enumeran en seguida, pertenecientes á la sucesión de Don Ramón Pérez.

Rancho de los Encinos, situado en Jilotepec, Estado de Hidalgo, conteniendo 25 hectaras de terreno de labor, lin-

dando al Poniente con terreno de Feliciano Maldonado al Norte y Oriente con la hacienda de la Goleta, y al Sur con el mismo Maldonado, Albino y Anselmo Jimenez, Cleofas Moctezuma y Epifanio García, vale \$3,250.00 cs.

Una finca urbana en Tula del Estado de Hidalgo, compuesta de varias piezas, lindando al Norte con la casa de Guadalupe Dorantes, al Sur con la de Eulalia Bernal, al Oriente con calle de por medio y al Poniente con Francisco Santillán, en \$200.00 cs.

Muebles de casa y herramientas, \$30.00 cs.

El valor total de la herencia es de \$3,480.00 cs.

Valor del derecho hereditario de Don Luis G. Pérez en el intestado de mi padre Don Ramón Pérez, \$870.00 cs.

Se publica en solicitud de postores. Zacatecas, julio 5 de 1909.—José F. Torres, Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 13 de 1909.—Recibido, julio 13 de 1909.—Quiroz

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO
EDICTO

En el juicio intestado á bienes de Don Alberto Rodríguez, vecino que fué de esta Ciudad, el C. Lic. Ignacio Cejudo y Ormaechea, Juez de primera Instancia del Distrito actuando con secretario, hoy, ha mandado convocar por medio de edictos que se fijarán en los lugares que la ley señale y se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Herald" de Pachuca, á todas las personas que se crean con derecho á la herencia yacente, para que comparezcan á este Juzgado á deducir el que tengan, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la última publicación de dichos edictos en el primero de los periódicos expresados.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, expido el presente en Tulancingo, á ocho de julio de mil novecientos nueve. Doy fé.—Isidro R. Dueñas, Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, julio 8 de 1909.—Recibido, julio 12 de 1909.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN

Para la formación de inventario de los bienes del intestado, de la Srta. Francisca Villarreal y en cumplimiento de lo mandado por el Sr. Juez de primera instancia de este Distrito en su auto de veinticinco del pasado junio, se cita por el presente á las personas que señala el artículo 1,522 del Código de Procedimientos civiles.

Dicha diligencia se hará en memorias simples habiéndose señalado á la albacea para su presentación, quince días contados desde la tercera publicación de este aviso.

Ixmiquilpan, julio 3 de 1909.—Agustín G. Aguirre, Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, julio 9 de 1909.—Recibido, julio 13 de 1909.—Quiroz.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA
EDICTO

Se convoca á los acreedores de la sucesión intestada del señor Ramón Guerrero, para que concurran á la diligencia de inventario y avalúo de los bienes yacentes, que dará principio á las diez de la mañana del sexto día útil inmediato posterior á la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que saldrá por tres veces consecutivas, lo mismo que en "El Herald" de esta ciudad.

Pachuca, julio catorce de mil novecientos nueve.—César Becerra, Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 14 de 1909.—Recibido, julio 14 de 1909.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN

En el juicio intestamentario á bienes del Sr. Luis M. Carrasco vecino que fué de esta Ciudad el C. Lic. Joaquín García Luna jr. Juez de primera instancia de este Distrito por auto de fecha de hoy, ha mandado que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y el "Diario del Hogar" de la Capital de la República, se cite á todas las personas que se crean con derecho como acreedores en el juicio de que se trata para la facción de inventario solemne de los bienes hereditarios, cuya diligencia tendrá lugar á las diez de la mañana del sexto día útil después de la última publicación de este aviso.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente.

Ixmiquilpan, julio 7 de 1909.—Agustín G. Aguirre, Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, julio 7 de 1909.—Recibido, julio 12 de 1909.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN
AVISO

En los autos intestamentarios del Sr. Francisco Hernández vecino que fué de Tlahuelompa de esta jurisdicción, el Sr. Lic. Refugio M. Mercado, Juez de primera instancia del Distrito que conoce de ellos, por auto de 5 del actual, ha mandado se convoque por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado, y "El Herald" que se edita en la ciudad de Pachuca, á las personas que se consideren con derecho á los bienes yacentes, para que comparezcan á este Juzgado á deducir el que les asista, dentro de treinta días contados desde la última publicación en el periódico primero de los mencionados.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, expido el presente.

Zacualtipán, á 6 de julio de 1909.—Adolfo Lémus, Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, julio 8 de 1909.—Recibido, julio 13 de 1909.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLAN
CITACION

En la sección segunda del juicio de intestado á bienes del Sr. Pedro Rodríguez, vecino que fué de la Ranchería de La Mesa Grande, el Lic. Agustín C. Benítez, Juez de primera instancia de este Distrito, que conoce de los autos, ha mandado que por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de México, se cite á las personas á que se refiere el artículo 1,522 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, para la facción de inventarios solemnes y avalúo de los bienes, que dará principio en la citada Ranchería, á las diez de la mañana del octavo día útil siguiente al de la fecha de la última publicación oficial.

Y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente, para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado.

Metztitlán, noviembre veintiseis de mil novecientos ocho.—Aldegundo Ramírez, Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos enterados, julio 8 de 1909.—Recibido, julio 13 de 1909.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE
ATOTONILCO EL GRANDE

EDICTO

En el juicio ordinario sobre rectificación de una acta del Registro Civil, promovido ante este Juzgado, por el Sr. José María Domínguez, vecino de Omitlán, el C. Lic. Pedro Rodríguez, Juez de 1ª Instancia del Distrito, proveyó un auto que en lo conducente dice:

Atotonilco el Grande, diez y ocho (18) de abril de mil

novecientos nueve (1909).—Dada cuenta, se ha por admitida la demanda promovida por el Sr. José María Domínguez, en su escrito de doce (12) del que rige, en cuanto eu derecho hubiere lugar; y con fundamento de los artículos 901 y 902 del Código de Procedimientos Civiles, y 134 del Civil córrase traslado al Sr. Juez del estado Civil de Omitlán, municipalidad del Distrito, de la demanda relacionada, emplazándosele para que, dentro de nueve días, y uno más por razón de la distancia, la conteste en el sentido que lo estimare conveniente; y de acuerdo, y para los efectos del último de los expresados artículos, publíquese durante treinta días la repetida demanda en el "Periódico Oficial" del Estado; bajo el concepto de que se admitirá á contradecirla, á cualquiera persona que se presente con ese propósito. Notifíquese..... etc.

Y en cumplimiento del auto proinserto y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado según está mandado, se expide el presente en Atotonilco el Grande, á 13 de mayo de 1909.—Domingo Hernández, Srío. 30-12

Administración de Rentas.—Atotonilco el Grande.—Derechos enterados, mayo 22 de 1909.—Recibido, mayo 31 de 1909.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN
AVISO

En los autos intestamentarios á bienes de la Sra. Leonarda Lara vecina que fué de Pemuxco de esta jurisdicción el Sr. Lic. Refugio M. Mercado, Juez de primera instancia del Distrito que conoce de ellos, por auto fecha veintinueve del pasado, mandó que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado se convoque a las personas á que se refiere el artículo 1522 del Código de Procedimientos civiles para la formación de inventarios por memorias simples que deberá presentar el albacea en el término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del edicto en el periódico mencionado.

En cumplimiento de lo mandado y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado expido el presente en Zacualtipán á primero de julio de mil novecientos nueve.—Adolfo Lemus, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, julio 5 de 1909.—Recibido, julio 8 de 1909.—Quiroz.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

El Lic. Amador Castañeda, Juez de lo Civil del Distrito de Pachuca, á los que la presente viere hace saber: Que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el Lic. Joaquín González, apoderado de la Sra. Amparo Samperio de Samperio, demandando en juicio hipotecario á la Sra. Antonia Samperio de Rosales, el pago de la cantidad de cuatro mil pesos, réditos, gastos y costas.—Fundó el actor su demanda en la escritura pública, otorgada en esta ciudad el día diez y nueve de agosto de mil novecientos cuatro, ante la fe del Notario Don Jesús Silva, por la entonces Srta. Amparo Samperio y la Sra. Antonia Samperio de Rosales, legalmente autorizada por su esposo Don Luis Rosales; apareciendo de dicha escritura, que la Sra. de Rosales recibió en calidad de préstamo, de la Srta. Samperio, la cantidad de cuatro mil pesos, que fueron impuestos á censo consignativo redimible, sobre los tres predios que á continuación se expresan: A.—Rancho de "La Primavera," que linda: por el Norte, con Ventura Samperio y Bartolo Vargas; por el Oriente, con Jesús Samperio; por el Sur, con Antonio Islas y por el Poniente, con Antonio Islas, Francisco Ortega y Ramón Zarazúa. B.—Terreno "La Cuchilla," que linda: por el Norte, con un camino real que une al Pueblo de Epazoyucan con el Rancho de Palacio; por el Oriente, con Ramón Zarazúa y Andrés Zárate; por el Sur, con el camino real de Epazoyucan á Xochihuacán y por el Poniente, con el Rancho "La Primavera." C.—Una casa, que linda: al Norte, con las sucesiones de Jesús Ortiz y Cornelio Islas; por el Oriente, con la sucesión de Bartolo Arista y una calle sin nombre; por el Sur, con sucesiones

de Domingo Ortiz y de Jesús Torres y por el Poniente, con Juan Cortés y Ramón Zarazúa.—Estando ubicados dichos tres predios en términos del Municipio de Epazoyucan de este Distrito.—Se fijó como plazo para la redención del capital, el de cuatro años contados desde la fecha de la escritura, pudiendo redimirse antes si así conviniera á la censataria, quien se obligó mientras estuviere insoluto el crédito á pagar el canon ó pensión anual de siete y medio por ciento, pagadero por mensualidades vencidas de veinticinco pesos, siendo exigible el primer pago el diez y ocho de septiembre de mil novecientos cuatro.—Conviniendo las partes contratantes en que, si la mutuataria dejare de satisfacer más de una mensualidad de réditos, podría desde luego la acreedora la devolución de su capital con sus réditos y lo demás que procediere.—Funda también su demanda el promovente, en que ya se venció el plazo para la devolución del capital, habiendo cubierto la mutuataria los réditos vencidos hasta el diez y nueve de febrero del año en curso.—Al referido escrito de demanda recayó un auto en el que se dispuso se fijaran las cédulas hipotecarias correspondientes en los predios sujetos al gravamen y que se expedieran copias certificadas de la misma cédula, para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado y para su inscripción en el Registro Público de la propiedad del Distrito.—En virtud de las constancias que preceden, quedan sujetas las fincas de que se ha hecho mérito, á juicio hipotecario; lo que se hace saber á las autoridades y al público, para que no se practique en los referidos predios, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria ó cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio ó viole los derechos en él adquiridos por la acreedora.—Pachuca, julio seis de mil novecientos nueve. Doy fe.—Amador Castañeda.—César Becerra, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 8 de 1909.—Recibido, julio 8 de 1909.—Quiroz.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA
EDICTO

Se convoca á los acreedores de la sucesión testamentaria del Sr. Luis Flores Alatorre, vecino que fué de esta ciudad, para que dentro de los seis días siguientes á la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado en el que aparecía por tres veces consecutivas, lo mismo que en "El Heraldo" de Pachuca, ocurra á la albacea de dicha sucesión, Sra. Luisa Espinosa viuda de Flores Alatorre, con los justificantes de sus créditos para que en su oportunidad los liste.

Pachuca, junio veintiocho de mil novecientos nueve.—César Becerra, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 8 de 1909.—Recibido, julio 8 de 1909.—Quiroz.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

El Lic. Amador Castañeda, Juez de lo Civil del Distrito de Pachuca, á los que la presente vieren hace saber:—Que en el Juzgado de su cargo se ha presentado el Lic. Joaquín González, apoderado de D. Mariano Salas, demandando en juicio hipotecario á la Sra. Antonia Samperio de Rosales, la cantidad de tres mil pesos, los réditos de esta suma desde el 13 de Marzo del corriente año hasta la completa solución del crédito, el importe de la contribución sobre hipotecas y los gastos y costas del juicio, siendo los réditos á razón de cuarenta pesos mensuales. Funda su demanda en la escritura pública otorgada en esta ciudad el día diez y ocho de octubre de mil novecientos ocho, ante la fe del Notario D. Amador Silva, por D. Mariano Salas y la Sra. Antonia Samperio de Rosales autorizada por su esposo D. Luis Rosales.—Aparece de dicha escritura, que la Sra. de Rosales se reconoció deudora del Sr. Salas por la suma de tres mil pesos que recibió de él y que fueron impuestos á censo consignativo sobre el rancho de "La Primavera," situado en términos del pueblo de Epazoyucan, Municipio de este Distrito y que limita: al Norte, con Ventura Samperio y Bartolo Vargas; por el Oriente, con Jesús Samperio; por el Sur, con Antonio Is-

las y por el Poniente, con el mismo Antonio Islas.—Estipulándose que el plazo para la redención del censo sería el de dos años, forzoso el primero para la deudora y voluntario el segundo; comprometiéndose la censataria á abonar al acreedor por mientras estuviere insoluto el crédito, el canon ó pensión anual de cuatrocientos ochenta pesos, pagadero por mensualidades adelantadas de cuarenta pesos, habiendo convenido los contratantes en que por la falta de pago oportuno de una mensualidad, se daría por vencido el plazo de dos años y podría el acreedor exigir la devolución del capital y el de los intereses que se le debieren.—Funda también el Lic. González su demanda, en que la deudora no ha pagado intereses desde el diez y ocho de marzo del año actual.—Al referido escrito de demanda recayó un auto, en el que entre otras cosas se dispuso se fijara la cédula hipotecaria correspondiente en la finca sujeta al gravamen y que se expedieran copias certificadas de la misma cédula para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado y para su inscripción en el Registro Público de la propiedad.—En virtud de las constancias que preceden queda sujeto el Rancho "La Primavera," á juicio hipotecario; lo que se hace saber á las autoridades y al público, para que no se practique en el mencionado rancho, ningún embargo, toma de posesión, providencia precautoria ó cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio ó viole los derechos adquiridos por el Sr. Salas.

Pachuca, julio tres de mil novecientos nueve.—Doy fe.—Amador Castañeda.—César Becerra, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 9 de 1909.—Recibido, julio 10 de 1909.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM
EDICTO

Por auto de fecha 2 del presente, el Lic. Leovigildo Rodríguez, Juez de primera instancia de este Distrito, dió por radicado en este Juzgado el juicio de intestado á bienes de la Sra. Jacoba López de Méndez, mandando convocar por medio de edictos que se publicarán por tres veces en el "Periódico Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de México, á todos aquéllos que se crean con derecho á la herencia á fin de que comparezcan á deducir el que les asista dentro del término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación hecha en el primero de los periódicos citados.

Y para los efectos que se indican, se expide el presente en Apam, á los nueve días del mes de julio de mil novecientos nueve.—El Secretario, Emigdio López Romero. 3-2

Administración de Rentas.—Apam.—Derechos enterados, julio 9 de 1909.—Recibido, julio 10 de 1909.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE ATOTONILCO EL GRANDE
EDICTO

En la primera sección del juicio de intestado del Sr. Jesús Nívar, vecino que fué del Municipio de Omitlán de esta comprensión, el Juez de 1ª instancia del Distrito, Lic. Pedro Rodríguez, proveyó auto firme, con fecha de hoy, mandando que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Heraldo" de Pachuca se convocase á las personas que se crean con derecho á la herencia de que se trata, á efecto de que, dentro del término de treinta días, contados desde el de la última publicación de los edictos en el primero de dichos periódicos, comparezcan ante el Juzgado de su cargo, á deducir el que les asista y corresponda.

En cumplimiento, pues, del auto de referencia y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, en los términos que se indican, expido el presente en Atotonilco el Grande, á veinticuatro de junio de mil novecientos nueve.—Domingo Hernández, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 6 de 1909.—Recibido, julio 6 de 1909.—Quiroz.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca á las personas que se consideran con derecho á los bienes intestamentarios del Sr. Valente Reyes, vecino que fué del pueblo de Santo Tomás, del Municipio de Zempolala, de este Distrito, para que lo deduzcan dentro de los treinta días siguientes á la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "El Herald" de esta ciudad.

Pachuca, junio 12 de 1909.—César Becerra, Srío. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 26 de 1909.—Recibido, julio 5 de 1909.—Quiroz.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca á las personas que se consideren con derecho á los bienes hereditarios del señor Jesús López, para que se presenten á deducirlo ante el Juzgado de lo Civil del Distrito, dentro de los treinta días siguientes á la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que saldrá por tres veces consecutivas, lo mismo que en "El Herald" de esta ciudad.

Pachuca, junio siete de mil novecientos nueve.—César Becerra, Srío. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 7 de 1909.—Recibido, julio 7 de 1909.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN

EDICTO

Por disposición del C. Lic. José Rodríguez Zavala, Juez de primera instancia de este Distrito, se convoca á las personas que se crean con derecho á los bienes del intestado del Sr. Bonifacio Ruelas, que se sigue en este Juzgado, para que se presenten á deducir el que les asista, dentro del término de treinta días que se contarán desde la fecha de la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Y para que llegue á noticia de quienes corresponda se publica el presente. Huichapan, julio tres de mil novecientos nueve. Doy fé.—Marcial Escudero, Srío. 3—3

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, julio 5 de 1909.—Recibido, julio 7 de 1909.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCIINGO

EDICTO

En la sección segunda de las testamentarias acumuladas de Doña Eulwigis Linarte V. de Soto y Don León Soto y á virtud de la autorización que el Ejecutivo del Estado concedió á los albaceas respectivos para que por memorias simples y extrajudiciales formen el inventario de dichas sucesiones, el C. Lic. José María Lezama jr., Juez de primera instancia de este Distrito les señaló para ello el término de noventa días, mandando que por medio de edictos que se publicarán por tres veces en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Herald" de Pachuca, se cite para la facción del inventario á los acreedores de los autos de dichas sucesiones para que dentro de diez días contados desde la fecha de la última publicación de los edictos en el primero de los expresados periódicos ocurran á los albaceas con los justificantes de sus créditos para que sean listados.

Y para su publicación en el "Oficial del Estado," se expide el presente.

Tulancingo, 1º de julio de 1909.—Isidro R. Dueñas, Srío. 3—3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, julio 5 de 1909.—Recibido, julio 7 de 1909.—Quiroz.

MINERIA

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 661.—Los Sres. Juan Thiébes y Manuel Parabeles, de nacionalidad alemana, el primero y de española el segundo, vecinos de esta Ciudad; solicitan en el barrio de Santa Inés, del Pueblo de Capula del Municipio de El Chico, Distrito de Pachuca, la concesión de veinte hectáreas, cuatro mil novecientos noventa metros cuadrados, superficie de diez y ocho pertenencias y demasías, para formar el fondo minero que denominan "Ampliación de Providencia y San Antonio," y explotar oro y plata de un criadero de naturaleza y forma de veta cuyo rumbo general es de 85º SE. y es el mismo de las minas "La Providencia" y "San Antonio," al rededor de las cuales se solicita la referida superficie, la que se determinará por un polígono que mida partiendo de la esquina Noreste de "La Providencia" y con el rumbo que corresponde hacia el Norte, al lado Poniente de la misma mina La Providencia; cien metros, en seguida perpendicularmente hacia el Poniente, quinientos metros; después también perpendicularmente á ésta otra medida otros trescientos metros. En el extremo de la medida que acaba de citarse y hacia el Oriente paralelamente á la primera, se medirán otros quinientos metros. Se continuará perpendicularmente á estos últimos hasta encontrar un punto que diste cien metros del lado Sur de la cuadra de "San Antonio." Encontrado este punto paralelamente al lado que acaba de citarse y hacia el Oriente, se medirán trescientos metros; luego perpendicularmente á esta medida y hacia el Norte otros trescientos; en seguida también perpendicularmente á estos últimos y hacia el Poniente otros trescientos; y por último, del extremo de esta última medida á la esquina que forman las dos primeras medidas que se han citado, la distancia que resulte. De la superficie del polígono citado, se deduce la de los fondos de "La Providencia" y "San Antonio" que que han dentro de él, y resulta la solicitada para las diez y ocho pertenencias y demasías que se piden.

El Ingeniero C. Narciso Paz, residente en Real del Monte, ha aceptado el cargo de perito para practicar la medición respectiva, la cual verificará sin perjuicio de tercero y dentro de sesenta días.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente de que se trata.

Pachuca, julio diez de mil novecientos nueve.—Ramón M. Rosales. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 12 de 1909.—Recibido, julio 12 de 1909.—Quiroz.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Expediente 933.—Joseph Lyman Silsbee jr. originario de los Estados Unidos de Norte América, vecino de esta Ciudad, soltero, mayor de edad, ingeniero minero, solicita en toda forma la concesión de cuatro hectáreas para formar la mina que denominará "El Vaquero" ubicada en los cerros de San Felipe terrenos del Rancho de La Reforma de este Municipio y Distrito. Las vetas de dirección variables que atraviesan el terreno y que pretende explotar contienen minerales con leyes de plomo y plata. Dos de las pertenencias que solicita se colocarán al SW. del fondo Golden Gate y las otras dos al NE. del mismo expresado fondo, verificándose la medición de las dos primeras de la manera siguiente: Partiendo de la mojonera marcada con el número 3 en el plano de Golden Gate al NW. se medirán 10 metros, en seguida en ángulo recto al SW. 200 metros, después en ángulo recto al SE. 100 metros, en seguida en ángulo recto también y al NE. 200 metros y por último para llegar al punto de partida 90 metros al NW. formando así un paralelogramo rectángulo de 200 por 100 metros; las minas próximas conocidas al NE. y SW. que le resultarán á esta cuadra serán á más de Golden Gate, Murcia, La Cuña y El Centavito. Las otras dos

pertenencias que solicita se medirán partiendo de un punto de la línea (8-9) de Golden Gate á 60 metros de (8) de la manera que en seguida se expresa 100 al SE. después en ángulo recto 200 al NE. en seguida, 100 al NW. en ángulo recto y para cerrar la cuadra 200 al SW. Las minas próximas al paralelogramo formado son Múrcia y María. Los rumbos expresados son aproximados.

Ha manifestado aceptación para la medición del caso el Sr. Plinio López, perito práctico y vecino de esta Ciudad quedando abierto plazo de cuatro meses para substanciar el expediente relativo.

Zimapan, junio 25 de 1909.—P. B. Presbítero. 3-1

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, julio 10 de 1909.—Recibido, julio 14 de 1909.—Quiroz.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Expediente 934.—Joseph Lyman Silsbec, jr. originario de los Estados Unidos de Norte América vecino de esta ciudad, soltero, mayor de edad, ingeniero minero solicita en toda forma la concesión de las demasías con superficie de 5 hetáras próximamente en los cerros de San Felipe de este Municipio y Distrito para formar la mina que denominará "Ampliación del Vaquero;" y que resulten primero: entre Golden Gate las dos pertenencias del Vaquero al SW. de ese fundo, La Cuña, Múrcia, y Centavito y segundo: entre Golden Gate, las dos pertenencias del Vaquero al NE. de ese fundo y Múrcia; y tercero: entre las dos pertenencias del Vaquero, al NE. del Golden Gate y Múrcia. Los minerales que se pueden explotar tienen leyes de plomo y plata; en vetas.

Ha manifestado aceptación para la medición del caso el Sr. Plinio López, perito práctico y vecino de esta ciudad quedando abierto plazo de cuatro meses para substanciar el expediente relativo.

Zimapan, junio 25 de 1909.—P. B. Presbítero. 3-1

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, julio 11 de 1909.—Recibido, julio 14 de 1909.—Quiroz.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 660.—El C. Julián Pérez Duarte, vecino de esta ciudad, solicita para ampliación de la mina de "San Luis," ubicada en el Mineral del Chico, Municipalidad del mismo nombre, Distrito de Pachuca, y explotar la misma veta de "San Luis," que corre de Oriente á Poniente y contiene metales de plata con ley de oro, la concesión de seis pertenencias que quedarán demarcadas por dos rectángulos: uno de doscientos metros de longitud en dirección de Sur á Norte por cien de ancho, contiguo y apañado en ochenta metros á la cabecera Oriente de la cuadra de la mina "San Luis," y distante de la esquina Sureste de esta misma cuadra veinte metros; el otro rectángulo de cuatrocientos metros de largo en dirección de Oriente á Poniente por cien de ancho, también contiguo y apañado en su lado mayor del Sur, á la cabecera Norte de la citada mina "San Luis," y en su lado Oriente, apañado al lado Poniente del primer rectángulo descrito. La única colindancia que se cita, es la mina de "San Luis" que quedará respectivamente á los lados Poniente y Sur de los dos rectángulos mencionados; quedando advertido el solicitante que su solicitud se admite sin perjuicio de los fondos mineros "Concepción" y "Primera Ampliación de la Fortuna."

El Ingeniero C. Theodomiro Lugo, residente en esta ciudad, ha aceptado el cargo de perito para practicar la medición respectiva, la cual verificará sin perjuicio de tercero y dentro de sesenta días.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente de que se trata.

Pachuca, junio veintinueve de mil novecientos nueve.—Leopoldo Rosales. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 6 de 1909.—Recibido, julio 6 de 1909.—Quiroz.

DIVERSOS

DISTRITO DE HUEJUTLA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE XOCHIATIPAN

AVISO

En calidad de bien mostrenco se encuentra en depósito á disposición de esta oficina un torete de color prieto, como de diez y ocho meses de edad, despuntado de la oreja derecha y marcado en la pierna del mismo lado con el fierro que consta diseñado en el expediente respectivo, cuyo animal fué valuado por peritos en cantidad de diez pesos.

Lo que se hace saber al público para los efectos del artículo 680 del Código Civil del Estado.

Xochiatipan, junio 19 de 1909.—B. E. Martínez, C. D. González, Srio. 4-16-28

Recaudación de Rentas.—Xochiatipan.—Derechos enterados, junio 25 de 1909.—Recibido, julio 2 de 1909.—Quiroz.

DISTRITO DE MOLANGO.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LOLOTLA

AVISO

A disposición de esta Oficina y en calidad de mostrenco, se encuentra depositado un toro prieto como de dos años y medio de edad, cuernos blancos puntales, y tiene por señal la oreja derecha despuntada y la izquierda también despuntada rajada y ovalada en la parte de en medio, fierro ó marca en la pierna derecha el que se estampa al margen, las patas rosadas como con lazo, el pelo de la cola despuntado.

El referido toro ha sido valuado por peritos en la cantidad de diez pesos.

Lo que se hace saber al público para los efectos legales en cumplimiento del artículo 680 del Código Civil vigente.

Lolotla, junio 1º de 1909.—Cándido Marañón, Susano Vargas, Srio. 24-4-16

Administración de Rentas.—Molango.—Derechos enterados, junio 15 de 1909.—Recibido, junio 22 de 1909.—Quiroz.

Aviso Importante.

La Compañía Limitada del Ferrocarril Central Mexicano deseando proporcionar á todos sus favorecedores la oportunidad de que visiten las principales ciudades de los Estados Unidos, ha resuelto poner en vigor cuotas reducidísimas en los boletos de viaje redondo, los cuales estarán á la venta durante todos los días del año, y con límite final para el regreso, 9 meses contados desde la fecha de la venta.

Ojo á los Precios:

De Chihuahua á	Nueva York y regreso	\$	Moneda Mexicana
" Philadelphia	"	214.30	"
" Washington, D. C.	"	204.30	"
" San Francisco, Cal.	"	188.30	"
" Los Angeles, Cal.	"	140.20	"
" Chicago, Ill.	"	120.20	"
" Baltimore, Md.	"	151.20	"
" Cincinnati, O.	"	102.30	"
" Denver, Colo.	"	152.40	"
" Hot Springs, Ark.	"	126.60	"
" Kansas City, Mo.	"	112.20	"
" New Orleans, La.	"	111.20	"
" St. Louis, Mo.	"	93.30	"
		123.60	"

Si se desean obtener más informes ocurrase al agente más próximo ó á

J. C. McDonald,

Agente General de Pasajes.

México, D. F.